

Con esta disposición la ley quedaría burlada si no se establece que es la autoridad política la que debe otorgarlas con ciertos requisitos que den al documento valor auténtico, y esto, como se ha reconocido, tiene muchos inconvenientes.

Si se acuerda también la misma facultad que á las autoridades, á los hacendados ó vendedores de animales para dar el papel de venta, cualquier ladrón podrá proveerse de él, haciéndolo firmar por un X.

La guía tendrá siempre que ser dada por la autoridad política ó municipal pues en otro caso la podrá obtener cualquiera.

Por estas razones, y sin dejar de reconocer el buen propósito que ha guiado á los autores del proyecto, creo que éste necesita más maduro estudio, y estoy, como el honorable señor García, porque pase á la Comisión de Legislación.

El señor **Presidente**—Los señores que opinen porque el proyecto pase á la Comisión Principal de Legislación, se servirán manifestarlo.

Resuelta la consulta, en sentido afirmativo, pasó el expediente á dicha Comisión.

En seguida se levantó la sesión. Eran las 6 y 35 p. m.

Por la Redacción.—

**C. G. Castro Oyanguren.**

48a. Sesión del lunes 7 de octubre de 1907

Presidencia del H. Sr. **Dr. Barrios**

Abierta la sesión, con asistencia de los HH. señores Ruiz Aspíllaga, Bezada, Capelo, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echeopar, Ego-Aguirre, Fernández, Ferreiros, Flores, García, Ganoza, Irigoyen, Lorena, Luna, Menéndez, Molina, Moscoso Melgar, Orihuela, Peralta, Prado y Ugarteche, Puente, Quezada, Revoredo, Reimoso, del Río, Ríos, Rivera, Rojas Santa María, Salcedo, Samanez, Seminario, Sosa, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Vivanco, Ward, M. A., Ward J. F., Matto y Castro Iglesias secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

#### OFICIOS

Del señor **Ministro de Gobierno**, comunicando que se ha promulgado la ley que vota Lp. 24 al año para

gratificación de caballo del ayudante de ese Ministerio.

Al archivo.

Del mismo, devolviendo, con informe, el que se le dirigió, relativo á la creación de una receptoría de correos en Saña.

Con conocimiento del H. señor Coronel Zegarra, á sus antecedentes.

De tres del señor **Ministro de Hacienda**, remitiendo, con informe, los proyectos de presupuestos departamentales de Loreto, Tumbes y Lambayeque para 1908.

A la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Del señor **Ministro de Justicia**:

Informando en el proyecto que vota Lp. 2000 para la adquisición de cuadros al óleo de los pintores peruanos don Ignacio Merino y don Francisco Lazo.

Comunicando que ha pedido informe á la Corte Suprema, en el proyecto que crea una nueva sala en la corte de Ancachs.

A la Comisión que pidió el informe.

Trascribiendo el informe expedido por el comité de reforma de legislación procesal, acerca de los trabajos ejecutados para la reforma del Código de Enjuiciamientos.

Con conocimiento del H. señor León, á sus antecedentes.

Del señor **Ministro de Fomento**, informando:

En el proyecto que vota partida para el establecimiento de una sala de operaciones en el hospital de San Juan de Dios de Ayacucho.

A la Comisión de Beneficencia.

En el relativo á la colonización de las montañas de Paucartambo.

A la Comisión de Inmigración.

Del señor **Presidente de la H. Cámara de Diputados**, enviando en revisión:

El proyecto que vota partida para la adquisición de herramientas y útiles para la escuela de Artes y Oficios de Cajamarca.

A las Comisiones de Instrucción y Principal de Presupuesto.

El que dispensa del tiempo de práctica que le falta para recibirse de abogado al Br. don Demetrio A. Calderón.

A la Comisión de Justicia.

Del mismo, comunicando que esta H. Cámara ha resuelto no insistir en su primitivo acuerdo, respecto á la pensión de montepío concedida á

doña Rosario Zereceda viuda de Echeagaray.

A sus antecedentes.

De los señores secretarios de la H. Cámara de Diputados comunicando:

Que se ha recomendado á la Comisión de Irrigación el preferente estudio del proyecto sobre represa de las lagunas de Luricocha.

Con conocimiento del H. señor Ruiz, al archivo.

Que se ha recomendado á la Comisión Principal de Presupuesto, el preferente estudio de los proyectos:

El que organiza el servicio postal de Ancachs;

El que subvenciona á la beneficencia de Huarás y otras provincias del Departamento de Ancachs; y

El que vota partida para el camino carretero de Huarmey á Huarás.

Con conocimiento del H. señor del Rio, al archivo.

Que se ha puesto en conocimiento de la Comisión Principal de Presupuesto la recomendación hecha por el señor Coronel Zegarra para la inclusión en el próximo presupuesto de la partida para abonar á los inválidos las medias pensiones que se les adeuda por el año de 1903.

Con conocimiento del H. señor Coronel Zegarra al archivo.

De los mismos, recomendando á pedido del H. señor Velarde Alvarez, el preferente debate del proyecto sobre represa de las lagunas de Huanta.

S. E. manifiesta que el expediente á que se refiere el oficio fué recibido el 5 de este mes y ha dispuesto que se reserve para su oportunidad.

De los mismos, recomendando, á pedido del H. señor Dancuart, el preferente debate del proyecto sobre exoneración de la contribución predial á la provincia de Tayaesja.

S. E. excitó el celo de la Comisión Auxiliar de Hacienda y dispuso se contestara el oficio atendiéndose la recomendación.

De los mismos comunicando que se ha aprobado la redacción de la ley que aumenta en un 25 por ciento los haberes del cuerpo docente de la Escuela de Ingenieros.

A sus antecedentes.

#### DICTAMENES

De tres de la Comisión Auxiliar de Presupuesto, en los proyectos de presupuestos departamentales de Cajamarca, Cuzco y Ayacucho, para el próximo año.

De la Principal de Gobierno, en la resolución que concede permiso á doña Francisca de la Fuente para residir en el extranjero.

De la de Gobierno y Principal de Guerra en el proyecto sobre reorganización de las fuerzas de gendarmería.

A la orden del día.

Pasó á la orden del día por haber estado en Mesa más de 24 horas, el dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en las modificaciones al proyecto sobre nuevas plazas y gastos de otra naturaleza en el ramo de correos.

Quedaron en Mesa, por estar con firmas incompletas:

El dictamen de la Comisión Principal de Presupuesto en las observaciones del Ejecutivo á la ley que aumenta el haber de los conductores y porteros de los ministerios.

El de la misma comisión, en el proyecto que crea una receptoría de correos en Saña.

El señor Coronel Zegarra, pide que se agregue la nota del Ministerio de Gobierno sobre este asunto.

#### PROYECTOS

De los señores Puente, Quezada y Ganoza, disponiendo se consigne en el Presupuesto general Lp. 2000 para la desecación de la ciudad de Trujillo.

Dispensado del trámite de lecturas y admitido á debate, á las comisiones de Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

#### SOLICITUDES

Del doctor don Javier Prado y Ugarteche, por doña Enriqueta Suero Corzo, pidiendo licencia para residir en el extranjero.

A la Comisión de Gobierno.

Del Consejo de Oficiales generales, pidiendo que se resuelva sobre el tratamiento que debe dársele.

A las Comisiones Principales de Legislación y de Guerra.

#### PEDIDOS

El señor Luna.—El artículo 90. del capítulo 80. del reglamento de las Cámaras dice: "Los dictámenes de las comisiones se firmarán por todos los individuos que la componen y sólo serán excusados los enfermos ó ausentes con licencia. El que no suscribiera será obligado á presentar su voto particular."

Acaba de darse cuenta de un dictamen firmado por tres señores de la Comisión Principal de Presupuesto y la Mesa ha ordenado que se ponga

en Mesa por 24 horas, para que se completen las firmas, y vencido ese plazo se pasará á la orden del día.

Yo creo que esa práctica, que viene estableciéndose, es contraria al Reglamento y se presta á que se eluda voluntariamente, por algunos representantes, el deber de emitir su informe, en los asuntos que se han pasado á su estudio. El dictamen en minoría sobre las observaciones á la ley que aumenta los sueldos de los conductores y porteros de los ministerios, se está poniendo en limpio, y sin embargo, si acaso no me hubiese cuidado de estar atento á la lectura del despacho, habría llegado al día de mañana y quizá se habría discutido ese asunto prescindiendo del dictamen de la minoría.

Hay otra disposición reglamentaria que concede el plazo de 8 días para que los asuntos sean estudiados por las respectivas comisiones y sin embargo, muchas veces al día siguiente de presentado un proyecto ó proposición, cuando conviene á los intereses de los miembros de la comisión, presentan el dictamen y se observa el mismo procedimiento de ponerlo en Mesa por 24 horas y después de este plazo se pasa el dictamen, con las firmas que tenga á la orden del día.

Existen, pues, dos disposiciones reglamentarias que están contextes, en que en los asuntos que pasan á una comisión, deben dictaminar todos los miembros de ella y, además, no se debe pasar á la orden del día ningún asunto antes de vencido los 8 días señalados por el reglamento á los miembros de las comisiones.

Y pido á V.E., que en lo sucesivo se cumplan estrictamente las dos disposiciones reglamentarias que acabo de citar.

El señor **Coronel Zegarra**.—Desearía que el honorable señor Luna se sirviera explicar lo que ha dicho respecto á los "dictámenes firmados por los miembros de las Comisiones cuando les interesa". Pues yo no comprendo lo que desea decir su señoría. Yo no creo que haya interés especial en la expedición de los dictámenes y en cuanto á mí, llamo la atención de su señoría, pues como miembro de la Comisión casi siempre me he separado de ella y he presentado mi dictamen en minoría y muchas veces he suplicado á la honorable Cámara que no se tramitara un dictamen por no haber todavía estudiado el asunto deteni-

damente, y que se me permitiera obtener todos los datos necesarios.

Yo rechazo las frases de su señoría.

El señor **Luna**.—Lo que su señoría debe rechazar son las disposiciones del reglamento que he citado, pero no mi observación que ha sido de carácter general y en la que no me he referido á su señoría ni á ningún otro representante.

Y no he podido aludir á su señoría, porque precisamente el honorable señor **Coronel Zegarra**, parece que se separa sistemáticamente sus compañeros de Comisión en todos los asuntos y presenta dictamen por separado; pero su señoría no podrá negar, porque lo ha visto en su larga práctica parlamentaria que con frecuencia hay expedientes que requieren un estudio detenido y porque han trascurrido 24 horas, se les pasa á la orden del día sin darles tiempo á los demás miembros de la Comisión para que presenten su dictamen, y su señoría ha reclamado de eso y ha tenido que pedir la palabra para que se disponga que pasen los asuntos á su estudio. Por consiguiente en el fondo estamos de acuerdo: yo pidiendo el cumplimiento del reglamento y su señoría diciendo que los proyectos sean detenidamente estudiados.

El señor **Coronel Zegarra**.—Yo he pedido á su señoría que no haga uso de las palabras que ha empleado. Debe retirarlas porque son ofensivas.

El señor **Luna**.—Yo no tengo nada que retirar porque no he dicho nada que sea ofensivo contra ningún miembro de la Comisión de Presupuesto ni de ninguna otra, mucho menos contra su señoría. He hecho el pedido de una manera general sin referirme á nadie. De manera que no tiene por qué solicitar ni que se me llame al orden, ni protestar de mis palabras, porque yo se cumplir muy bien con mis deberes de representante y lo único que he hecho es pedir que se respete el reglamento.

El señor **Elguera**.—El honorable señor Luna se exalta sin necesidad y nosotros no debemos alarmarnos porque no creo que haya tenido la intención de herir á nadie; pero ha dicho que las Comisiones tenían ocho días para dictaminar, pero que despachaban con precipitación, sin esperar ese tiempo, en los asuntos en que tenían interés; y como den-

tro de esa práctica setá la Comisión de Presupuesto, que así lo hace á veces, porque comprendo que el Presupuesto debe despacharse pronto, me comprende esa acusación. La Comisión que tengo el honor de presidir despacha con esa celeridad, por el interés que tiene de que no quede nada pendiente y que la legislatura llene su obligación.

Me ha herido lo que dice el señor Luna y creo que su señoría está en el caso de explicar aquello de que la Comisión tiene interés en determinados asuntos. Repito, el interés es el del Presupuesto, apenas faltan catorce días de Congreso y si no se expidiera el Presupuesto, ¿Cómo quedaría la reputación del Congreso? Seguramente que quedaría muy mal. Yo le suplico, pues al señor Luna que aclare ese punto y no quede un cargo injustificado contra la Comisión, puesto que sus palabras van á constar en el diario de los debates.

El señor Luna.— Excmo. señor: El señor Elguera me ha dado la oportunidad para reforzar mi pedido porque voy á reclamar de otro procedimiento que viene practicándose y que es contrario al reglamento. La Comisión no se reúne para discutir ningún asunto y emitir su dictamen de acuerdo con las ideas expresadas en la discusión, sino que se recogen las firmas de los miembros de la Comisión y en esa forma se presenta el dictamen antes de que se cumplan los ocho días que aquella tiene para dictaminar.

Si el señor Elguera quiere que le dé explicaciones, le diré que yo creo que los Presidentes de las Comisiones deben citar á sus miembros á sesión para estudiar los asuntos y luego emitir el dictamen, acordándose previamente los términos en que se va á presentar. Pero eso no se hace; durante la presente legislatura no se me ha llamado á discutir ningún asunto, sino que se me han presentado los dictámenes para firmarlos y con una rápida lectura he tenido que suscribirlos. Yo no creo que eso es lo que prescribe el reglamento, sino que las Comisiones tienen ocho días para estudiar los asuntos y presentar su dictamen, y si la urgencia del asunto lo requiere pueden expedirlo en 24 horas; pero á la minoría debe dejársele el término reglamentario para que pueda llenar su cometido. Yo no quiero que haya festinación, porque yo llamo

festinación el que se presenten los dictámenes á las 24 horas, sin que los miembros de la Comisión tengan tiempo para discutir los asuntos.

El señor Elguera.—Es injusto el cargo que hace el honorable señor Luna; yo he tenido cuidado de citar á los miembros de la Comisión á discutir los diferentes asuntos de que se ocupa, pero el señor Luna no ha concurrido muchas veces á la sesión, ¿y cómo es posible que la Cámara esté pendiente de la firma del señor Luna para discutir un asunto? Yo lo he citado muchas veces y me ha dicho: mañana vendré, y no ha venido, ¿y cómo vamos á dejar pendientes los asuntos si el señor Luna falta muchos días á la Cámara?

El señor Presidente.—Queda terminado el incidente.

El señor Luna.—Permítame V. E. Yo no puedo aceptar las inculpaciones del señor Elguera. Con todo el respeto que me inspiran las canas de su señoría, tengo que manifestarle que no dice la verdad.

El señor Elguera.—Yo no me valgo de mis canas sino que apelo al testimonio de mis compañeros para decir que el señor Luna no concurre á las sesiones de la Comisión.

El señor Presidente.—Queda terminado el incidente.

El señor Moscoso Melgar, pide que en atención á los pocos días que faltan para terminar la legislatura, se consulte á la Cámara si se remite á la de Diputados, antes de la aprobación del acta, el expediente del doctor Juan Manuel Tejada, sobre pago de un archivo, resuelto en la última sesión secreta.

Consultada la honorable Cámara aprobó el pedido.

El señor Samanez, que se ponga á la orden del día el proyecto que presentó para que se nombre una Comisión que estudie la reforma del reglamento de las Cámaras, así como un proyecto análogo que se encuentra en la Comisión de Policía.

S. E. contestó á su señoría que el dictamen de la Comisión de Policía estaba ya acordado y próximamente se daría cuenta de él.

El señor Ruiz.—Excmo. señor: Desde algunos años, y en época determinada, se presentan en la ciudad de Ayacucho el tifus y la viruela, produciendo gran mortalidad. Como creo que esta epidemia se debe exclusivamente al pésimo estado higiénico de aquella localidad, creí conveniente pasar, el 6 de setiembre

último, un oficio del señor ministro de Fomento, pidiéndole que se sirviese disponer se practicasen los estudios técnicos convenientes para el saneamiento de aquella ciudad. Bondadoso el señor Ministro, acogió mi iniciativa y en contestación me ofreció que en la primera oportunidad mandaría una comisión que llevase á cabo aquellos estudios.

El diario "El Comercio" en su edición de ayer, "La Prensa" en la de esta mañana, que no hace rato leí, registran una carta escrita por un respetable extranjero del comercio de aquella plaza, denunciando que la epidemia ha vuelto á presentarse, habiendo producido ya hasta setiembre . . . . . defunciones. ¡Horrorosa cifra para aquella población! Esto hace temer, Excmo. señor que aquellas enfermedades que antes se presentaban en forma esporádica, tienden á adquirir los caracteres de una fuerte epidemia. Por eso es que ruego á mis honorables compañeros que se sirvan acordar que por secretaría se pase un oficio al señor Ministro de Fomento, recomendándole eficazmente que adelante los estudios técnicos tendientes á procurar la desaparición de la causa que determina la presencia de esas epidemias; que, mientras tanto, remita en el día la cantidad de vacuna bastante y el número suficiente de vacunadores aptos, y se dicte las medidas profilácticas que reclama esta crisis pestosa que amenaza con destruir aquella importante población.

No deseo, Excmo. señor, que mis comitentes crean que éste, su representante, los ha abandonado en su desgracia; al contrario, deseo llevarles algún aliento en su tribulación haciéndoles saber que el Congreso de su patria se ocupa de su estado y dicta las medidas convenientes para aliviarlos de la fatalidad que los oprime; y es por esto que también ruego á V. E. se sirva disponer que éste, mi pedido, sea publicado con la exactitud posible.

Ruego, pues, á V. E., se sirva consultar, á la honorable Cámara si acuerda lo que le tengo pedido.

Hecha la consulta, la honorable Cámara la absolvió afirmativamente.

El señor Coronel Zegarra, que se reitera oficio á la Cámara de Diputados, para que dedique preferente atención al debate del proyecto de ley orgánica de presupuesto, porque se están palpando los inconvenientes de la ley de 1874, que ha dado lu-

gar hasta para que se oigan palabras inconvenientes y antiparlamentarias.

El señor Santa María, que se oficie á la honorable Cámara de Diputados solicitando la pronta resolución del memorial de los señores del Cerro de Paseo, en el que piden una suma para la reparación de la iglesia de esa ciudad.

El señor Samanez recomienda á la Comisión de Policía se ocupe de la moción hecha por el señor del Río en la anterior legislatura, para que se establezca una oficina telegráfica cerca del local de la Cámara.

S. E. atendió los anteriores pedidos.

## ORDEN DEL DIA

### Presupuesto departamental de Cajamarca.

El señor Secretario leyó los siguientes documentos:

Ministerio de Hacienda.

Lima, 27 de setiembre de 1907.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Con los respectivos informes remito á esa honorable Cámara el proyecto de Presupuesto Departamental de Cajamarca para 1908.

Consecuente el Ministerio con los pareceres que ha emitido en casos análogos, no acepta los aumentos de haberes á que se refieren las partidas números 1 y 2 de egresos, y pide que el importe de ellos, ó sea la suma de Lp. 24, se destinen á una partida de gastos para la liquidación de ejercicios fenecidos hasta 1906, inclusive.

La partida número 13 destinada á instrucción popular debe elevarse á su verdadera cifra en la forma que indica la Dirección de Instrucción Primaria.

Dios guarde á U. SS. HH.

G. Schreiber

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El proyecto de Presupuesto Departamental de Cajamarca para 1908, trae un mayor ingreso de Lp 728.145 comparado con el presupuesto en ejercicio, mayor ingreso que unido á los del presente año, arroja un total de Lp. 2,732.305 de que puede disponer la junta en los diferentes servicios que leyes vigentes le encomiendan, para los que destina las siguientes cantidades:

En el administrativo	Lp 591.961
En en le Instrucción	931.363
En el de Beneficencia	530.000

En el de Obras Públicas 656.000|y  
 En el de imprevistos. . . 32.981 ó

sea un total de . . .Lp.2,732.305

En el servicio administrativo se ha mantenido la actual planta de empleados y la respectiva escala de empleados y la respectiva escala de sueldos, en conformidad con disposiciones legales vigentes, así como las demás partidas, q' han no sufrido variación alguna, á excepción de las dos últimas ó sean las 11 y 12 destinadas á gastos de recaudación y rectificación de matrículas.

En el ramo de instrucción ha sufrido notable aumento la partida destinada á los fondos de la misma, á medida que han aumentado los ingresos, y se ha restablecido la partida 14 para el sostenimiento de la Escuela Taller de Cajamarca con Lp. 222.020, que dejó de consignarse desde 1905.

En el ramo de beneficencia no se ha hecho la menor alteración, y en el de Obras Públicas se han mantenido las partidas concernientes á la reparación del camino de Yonán á Cajamarca, la del guardián del puente de Chacanto, en Balzas y la del puente á las Crisnejas, en Cajabamba habiéndose creado otras de escasa importancia para la reparación de la iglesia de la Magdalena, para la terminación del puente de Huacapampa para la plaza de abastos de Contumazá, de la de Chota, para la refeción de puentes y caminos en Jaen y en Hualgayoc, todas con Lp. 50.

Hecho el balance queda el saldo de Lp. 32.981 que se vota para gastos imprevistos.

En mérito de lo expuesto, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental de Cajamarca para 1908, que en pliego aparte acompaña.

Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 3 de octubre de 1907.

César A. E. del Río—Esteban Santa María—Felipe Fernández.

**PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE CAJAMARCA PARA 1908.**

**INGRESOS:**

1 — Contribución de  
 —Predios Rústicos . . .Lp. 1,323.855  
 2—Id. Urbana. . . . . 94.300  
 3—Id. Industrial. . . . . 343.250  
 4—Id. Eclesiástica . . . . . 130.900

5—Impuesto al transporte de mercaderías entre Yonán y Cajamarca, creado por ley de 26 de octubre de 1900 y su ampliatoria de noviembre de 1901 300.000  
 6—Multas judiciales 10.000  
 7—Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales ó á extraños. . . . . 30.000  
 8—Por aumento probable en la actualización de matrículas. 500.000

Lp. 2,732.305

**EGRESOS:**

**CAPITULO I.**

**Servicio administrativo**

1—Para un secretario de la junta . . .Lp. 60.000  
 2—Para un tesorero. 60.000  
 3—Para un amanuense de la secretaría. 36.000  
 4—Para un amanuense de la tesorería . . . . . 36.000  
 5—Para un portapliegos de ambas oficinas. . . . . 14.400  
 6—Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la secretaría . . . . . 8.400  
 7—Id. id. de la tesorería. . . . . 8.400  
 8—Para el franqueo de la cuenta que se remita al tribunal mayor de cuentas . . . . . 1.000  
 9—Para arrendamiento del local de la H. Junta . . . . . 18.000  
 10—Para compra de libros de ambas oficinas y recibos de contribuciones. . . . . 15.000  
 11—Para gastos de recaudación al 7 por ciento sobre Lp. 2,732.305 . . . . . 191.261  
 12—Para la rectificación de las matrículas en 1908 . . . . . 143.500

Lp. 591.961

**CAPITULO II.**

**Instrucción**

13—Para el 30 por ciento para el fon-

do de instrucción, de conformidad con la ley número 162 . . .	709.363
14—Para el sostenimiento de la Escuela Taller . . .	222.000

Lp. 931.363

### CAPITULO III.

#### Beneficencia

15— Para subvencionar á los hospitales de Beneficencia de esta ciudad. . . . .	200.000
16—Para un médico titular del Cercado . . . . .	120.000
17—Para un médico adscrito á las provincias de Chota, Hualgayoc y Jaen con residencia en Chota, obligado á asistir á las dos últimas á juicio de la junta . . . . .	120.000
18—Para combatir epidemias. . . . .	20.000
19—Para una obstetriz. . . . .	60.000
	<hr/>
	Lp. 520.000

### CAPITULO IV.

#### Obras públicas

20— Para reparación del camino de Yonán á Cajamarca . . . . .	300.000
21—Para un guardián del puerto de Chacanto en Balzas . . . . .	36.000
22—Para subvencionar al concejo distrital de Magdalena, para la reconstrucción del puente de ese lugar . . . . .	20.000
23—Par la terminación del puente de Huacapampa de la provincia de Celendín . . . . .	50.000
24—Para la obra de la plaza de abastos de Contumazá. . . . .	50.000
25—Para la id. id. de Chota. . . . .	50.000
26—Para la refección de los puentes y caminos de Jaen . . . . .	50.000
27—Para la id. id. de Hualgayoc . . . . .	50.000

28—Para la terminación del puente de las Crisnejas en Cajabamba. . . . .	50.000
	<hr/>
	Lp. 656.000

### CAPITULO V.

#### Imprevistos

29—Para los de este género. . . . .	32.981
	<hr/>
	Lp. 2,732.305

#### BALANCE:

Ingresos . . . . .	Lp. 2,732.305
Egresos . . . . .	Lp. 2,732.305

Lima, octubre 3 de 1907.

César A. E. del Río—Esteban Santa María—Felipe Fernández.

Puestas sucesivamente en debate los pliegos de ingresos y de egresos, fueron aprobados sin observación.

### PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DEL CUZCO

El señor Secretario leyó:

Lima, 26 de setiembre de 1907.  
Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Con los respectivos informes remitido á esa honorable Cámara el proyecto de presupuesto departamental del Cuzco, para 1908.

La partida de ingresos número 7, no debe ser tomada en consideración, á juicio del Ministerio, por cuanto los saldos de ejercicios anteriores en que se basa, son puramente nominales á causa de no haberse hecho una verdadera liquidación, como lo prescribe el supremo decreto de 15 de febrero de 1897.

No siendo los aumentos en los ingresos una entrada especial, la partida número 8 debe ser distribuida proporcionalmente entre las número 1, 2 y 3.

La partida para la liquidación de ejercicios fenecidos, debe contener una suma muy prudencial, pues desapareciendo la número 7 de ingresos, no hay razón para que subsista la número 40 de egresos.

Dios guarde USS. HH.

G. Schreiber.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor:

El Presupuesto Departamental del Cuzco para el año de 1908, acusa

un mayor ingreso de £ 2,447.0.13 comparado con el presupuesto en ejercicio, proveniente del aumento de las contribuciones; mayor ingreso que, añadido al del presente año, da un total de £ 9,114.8.70 que queda distribuido entre los cinco capítulos de que consta el pliego de egresos.

Vuestra Comisión ha suprimido la partida 7 de ingresos del proyecto remitido por la honorable Junta Departamental del Cuzco, que consigna £ 12,093.9.96 por liquidaciones de años anteriores ó sea desde 1896 hasta 1906, tanto porque los recibos anteriores á 1904 no pueden ser ya cobrados por prohibirlo la ley 256, artículo 30, ya porque la liquidación correspondiente á 1905 figura en el capítulo de ingresos en el presupuesto en ejercicio, bajo el número 7, y finalmente porque aún no puede ser tomada en cuenta la liquidación de 1906, por prohibirlo, así mismo, el decreto supremo de 15 de febrero de 1897.

Hecha esta rebaja, queda reducido el monto total de "ingresos" en el Presupuesto Departamental del Cuzco para 1908 á la suma ya expresada ó sea á la de £ 9,114.8.70. suma con la q' atiende á los diversos servicios que la ley de 20 de enero de 1896 encomienda á las Juntas Departamentales.

En el capítulo I, ó sea en el ramo de administración se ha conservado lo actual planta de empleados y escala de sueldos en observancia de lo prescrito en el artículo 70 de la ley de 21 de noviembre de 1889 sobre formación y ejecución de los presupuestos departamentales, habiéndose aumentado sólo las partidas susceptibles de aumento, en proporción al aumento de los ingresos como la de gastos de recaudación y disminuido la de impresión de recibos y otros documentos. En este capítulo se ha restablecido la partida 12 para la conservación de la biblioteca, museo, á iniciativa de la Junta, la misma que dejó de consignarse en los presupuestos de 1905, 1906 y 1907, habiéndose incluido en 1904.

En el capítulo II, ó sea en el ramo de "Instrucción" se ha aumentado notablemente la partida destinada al fondo de la misma en la cantidad de £ 908.7.29, aumentó con el que la partida alcanza á £ 2519.7.71.

En el capítulo III ó sea en el ramo de "Beneficencia" se han aumentado, respectivamente, en £ 36

y 24 las partidas destinadas al pago del médico titular del cercado y de la obstetriz del mismo, y se ha separado en dos partidas distintas la que en el presupuesto en ejercicio se consagra á combatir epidemias y al sostenimiento de insanos en el manicomio de Lima.

En el capítulo IV, ó sea en el de "Obras Públicas", finalmente, se ha mantenido algunas partidas y se han creado otras, entre las que figuran las partidas 37 y 39 con £ 500.0.00 cada una, para surtir de agua potable al pueblo de Maras y para la construcción de un puente que una la provincia de la Convención con el departamento de Apurímac, propuesta per el senador señor Lana y aceptada por los representantes del Cuzco y por vuestra Comisión.

Hecho el balance resulta un saldo de £ 129.4.75 que se vota para gastos de imprevistos.

En el pliego de egresos se ha suprimido, así mismo, la partida correlativa á la 7 de ingresos, toda vez que no se puede votar partida de egresos sin su correspondiente de ingresos.

Como se ve, pues, el monto de los ingresos en el proyecto departamental del Cuzco para 1908 que en pliego aparte acompaña vuestra Comisión, se ha distribuido en los 5 capítulos de que consta el pliego de egresos en esta proporción:

En el servicio administrativo . . . . .	£ 1711.6.21
En el servicio de instrucción . . . . .	2519.7.74
En el servicio de Beneficencia . . . . .	1494.0.00
En el servicio de obras públicas . . . . .	3200.0.00
Y en el servicio de imprevistos . . . . .	129.4.75

O sea un total de . . . . . 9114.8.70 quedando así balanceado el presupuesto.

Por estas consideraciones, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto de presupuesto departamental del Cuzco que acompaña al presente dictamen. Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 3 de 1907.

César A. E. del Río.—Esebas  
Santa María.—Felipe Fernández.

**PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DEL CUZCO PARA 1908**

**INGRESOS**

1.—Contribución urbana. . . . .	£ 636.7.16
2.—Contribución rústica. . . . .	3826.9.20
3.—Contribución industrial y de patentes. . . . .	2154.0.34
4.—Contribución eclesiástica. . . . .	311.3.00
	<hr/>
	£ 6929.8.70
5.—Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donativos y legados á parientes transversales ó extráños. . . . .	180.0.00
6.—Multas judiciales . . . . .	5.0.00
7.—Por aumento probable en la actuación de las matrículas. . . . .	2000.0.00
	<hr/>
	£ 9114.8.70

**EGRESOS**

**CAPITULO I**

**Servicio administrativo**

**Personal**

1.—Para un secretario. . . . .	£ 96.0.00
2.—Para un amanuense de la secretaría . . . . .	60.0.00
3.—Para un partapliegos de la misma. . . . .	24.0.00
4.—Para un tesorero. . . . .	120.0.00
5.—Para un auxiliar de la tesorería. . . . .	72.0.00
6.—Para un oficial archivero de la misma. . . . .	60.0.00
7.—Para un portapliegos de id. . . . .	18.0.00
8.—Para un contador encargado del examen de las cuentas municipales	60.0.00
9.—Para un abogado. Lp.	9.6.00
10.—Para un escribano	12.0.00
11.—Para un perito tasador de bienes afectos á derechos de alcabala. . . . .	30.0.00
12.—Para la conservación de la Biblioteca Museo. . . . .	24.0.00
13.—Para un Ingeniero Civil y de construcciones, con residencia en el Cuzco y á ordenes de la H. Junta.	360.0.00

**MATERIAL**

14.—Para premio de recaudación al 7 por ciento sobre la suma de Lp. 9,114.8.70.	638.0.21
15.—Para útiles de es-	

critorio, porte de correspondencia y alumbrado de las oficinas de la Secretaría y Tesorería . . . . .	36.0.00
16.—Para libros de cuentas, á las mismas. . . . .	10.0.00
17.—Para la adquisición de leyes y resoluciones supremas . . . . .	2.0.00
18.—Para impresión de recibos de contribuciones y otros documentos. . . . .	25.0.00
19.—Para el franqueo postal de las cuentas de esta oficina, que se remiten al Tribunal Mayor del ramo . . . . .	5.0.00
20.—Para gastos judiciales. . . . .	5.0.00
21.—Para arrendamiento del local de la Junta. . . . .	36.0.00
22.—Para alumbrado público, baja policía y servicio telefónico. . . . .	9.0.00

Lp. 1,711.6.21

**Capítulo II**

**INSTRUCCION**

23.—Para el 30 por ciento, para el fondo de instrucción, de conformidad con la ley No. 162. . . . .	2,519.7.74
---	------------

**Capítulo III**

**BENEFICENCIA**

24.—Para subvencionar á la sociedad de Beneficencia Pública con destino al hospital central. . . . .	600.0.00
25.—Para el hospital de Sicuaní. . . . .	240.0.00
26.—Para un médico titular del cercado. . . . .	180.0.00
27.—Para un médico titular de Canchis. . . . .	180.0.00
28.—Para una obstetriz titular del Cercado . . . . .	120.0.00
29.—Para el sostenimiento de un insano en el manicomio de Lima. . . . .	24.0.00
30.—Para combatir epidemias. . . . .	150.0.00

Lp. 1,494.0.00

Capítulo IV  
OBRAS PUBLICAS

31.—Para el pago á cuenta de la construcción de un puente sobre el río Apurímac en el punto denominado Cusibamba ó Huarancalla. . . . .	300.0.00
32.—Para id. id. id. del puente de Pillpinto, sobre el mismo río. . . . .	300.0.00
33.—Para id. id. id. del puente de Encuentro sobre el Yanatilde en el punto Quellohumo. . . . .	600.0.00
34.—Para id. id. id. del de Huarcocondo. . . . .	100.0.00
35.—Para id. id. id. en el lugar denominado Challa entre las provincias de Canas y Chunvivileas. . . . .	160.0.00
36.—Para la reparación de la iglesia catedral de la ciudad del Cuzco. . . . .	100.0.00
37.—Para la construcción de una cañería que surta de agua potable al pueblo de Maras. . . . .	500.0.00
38.—Para el puente de Maraganí. . . . .	100.0.00
39.—Para un puente que comunique la provincia de la Convención con el departamento de Apurímac. . . . .	500.0.00
40.—Para una cañería de fierro que surta de agua potable al pueblo de Paucartambo. . . . .	300.0.00
41.—Para la compra de herramientas y reparaciones de caminos en la provincia de Chunvivileas. . . . .	200.0.00
42.—Para dotar de agua potable al pueblo de Oropesa en la provincia de Quispicanchis. . . . .	100.0.00
	<hr/>
	Lp. 3,260.0 00

Capítulo V.  
IMPREVISTOS

43.—Para los de este género . . . . .	129.4 75
	<hr/>
	Lp. 9,114.8 70

## BALANCE

Ingresos	Lp. 9,114.8 70
Egresos.	9,114.8.70

Lima, octubre 3 de 1907.

César A. E. del Río, Esteban Santa María, Felipe Fernández.

Puesto en debate el pliego de ingresos, fué aprobado sin observación.

El señor **Presidente**.—Está en debate el pliego de egresos.

El señor **Luna**.—Creo, Excmo. señor, que esa partida de cien libras para proporcionar agua potable al pueblo de Oropeza es insignificante para el objeto á que se la destina, y me parece que más bien esa suma debería servir para aumentar la partida destinada á combatir las epidemias.

El señor **del Río**.—Esa partida fué propuesta por un señor Diputado y aceptada por la Comisión como las que propuso el H. señor Luna; por lo q' me extraña q' ahora Ssa. haga esa observación. Igual cosa sucederá en la H. Cámara de Diputados, en donde podrán ser observadas las partidas propuestas por Ssa.

El señor **Luna**.—Yo lo hago porque el monto de la partida es insignificante y por qué, además, el pueblo de Oropeza tiene agua potable.

De otro lado, los representantes del Cuzco pueden opinar en un sentido y sin embargo la H. Cámara resolver lo que crea conveniente.

El señor **del Río**.—Sensible es que no haya hecho el H. señor Luna esta observación en el seno de la Comisión, para no haber consignado esa partida en el presupuesto. Por lo demás, repito que esto dará lugar á que en la H. Cámara de Diputados se formulen observaciones á las partidas propuestas por Ssa.

El señor **Luna**.—Precisamente me opuse á esa partida propuesta por el H. representante por la provincia de Quispicanchis y dije que las provincias por donde debe pasar el ferrocarril en construcción no deberían distraer ni un centavo más del presupuesto departamental y que esas sumas deberían quedar más bien á las otras provincias que no resultaban favorecidas por la ejecución de aquella obra.

El señor **del Río**.—Efectivamente Ssa. hizo esa observación, pero le manifestaron que algunas de las poblaciones por donde pasaba el ferrocarril necesitaban de agua, y por mayoría de votos se aceptó la partida.

El señor **Presidente**.—Se va á votar el pliego de egresos.

El señor **Luna**.—Pido que se vote con exclusión de esa partida.

—Votado el pliego, excluyéndose ésta, fué aprobado.

El señor **Presidente**.—Se va á votar la partida excluída.

El señor **Secretario** la leyó: "Para dotar de agua potable al pueblo de Oropeza en la provincia de Quispicanchis cien libras."

El señor **Luna**.—En caso de ser rechazada esa partida, pido que con esa suma se aumente la destinada á combatir las epidemias.

El señor **del Río**.—Insisto, Excmo señor, en que se apruebe esa partida, porque de lo contrario en la Cámara de Diputados van á ser rechazadas las propuestas por el H. señor Luna y esto dará lugar á que el presupuesto vuelva al Senado y á que la Comisión tenga que convocar de nuevo á los representantes del Cuzco, lo cual demandaría mucho tiempo; y mientras tanto la Legislatura está por terminar.

No hay por qué pagar cien libras á un pueblo, cuando se han concedido mil para las partidas que ha propuesto el H. señor Luna.

—Votada la partida resultó aprobada.

#### Presupuesto departamental de Ayacucho.

El señor **Secretario** leyó:

Lima, 26 de octubre de 1907.

Señores Secretarios de la H. Cámara de Senadores.

Con los informes emitidos por las Direcciones de Fomento, Obras Públicas, Salubridad, Instrucción Primaria é Instrucción, etc., remito á esa H. Cámara el proyecto de presupuesto departamental de Ayacucho para 1908.

Como los aumentos probables en los ingresos no constituyen una entrada especial, la partida No. 8 debe ser distribuida, proporcionalmente en los Nos. 1, 2, 3 y 4.

La planta vigente para gastos de personal de esa Junta debe mantenerse y la suma á que ascienden los aumentos propuestos debe servir para elevar á su verdadera cifra el 30 por ciento destinado á la instrucción popular como lo indica la Dirección de Instrucción Primaria.

Para que esa corporación atienda al servicio de liquidación de ejercicios fenecidos hasta 1906, inclusive, el Ministerio, como en todos los ca-

sos análogos opina que se consigne en cifra prudencial la respectiva partida de gastos.

Dios guarde á USS. HH.

**G. Schreiber.**

Comisión Auxiliar de Presupuesto  
Señor:

El presupuesto departamental de Ayacucho para 1908, remitido por el Poder Ejecutivo para su sanción por el Congreso, acusa un mayor ingreso de Lp. 136.5.80, comparado con el presupuesto en ejercicio lo que da un total de Lp. 2.977.0.23, total que queda distribuido en esta proporción:

En el servicio administrativo . . . . .	Lp. 586.3.42
En el servicio de instrucción . . . . .	758.2.54
En el servicio de Beneficencia . . . . .	1002.0.00
En el servicio de obras públicas . . . . .	546.0.00
En el servicio de imprevistos . . . . .	57.4.27

ó sea un total de . . . Lp. 2977.0.23

En el capítulo I del pliego de egresos, así como en el II no hay otras alteraciones que las indispensables, como los aumentos en la partida para gastos de recaudación y en la que vota el 30 por ciento para fondos de instrucción, pues se mantiene la actual planta de empleados y escala de sueldos, con arreglo á disposiciones vigentes.

En el ramo de Beneficencia se ha aumentado la partida destinada al médico titular de Lucanas y Parinacochas en Lp. 48, con lo que la partida alcanza á Lp. 288, pero en cambio se ha dividido en el proyecto que se acompaña en dos partidas de á Lp. 144 cada una con lo que, cada provincia tendrá su respectivo médico.

En el ramo de obras públicas, se mantiene la partida destinada á asegurar los muros de la alameda, la destinada á la barraca del hospicio, y la que vota cantidad de libras para la refacción de puentes y caminos de las provincias del departamento, aumentándola en Lp. 60, así como la del empleado y reparación del puente de Pampas.

Practicado el balance queda un saldo de Lp. 57.4.27 que se votan para gastos imprevistos.

Por lo expuesto, vuestra Comisión

es de sentir, que aprobéis el presupuesto departamental de Ayacucho para 1908 que en pliego aparte se acompaña.

Salvo más acertado parecer.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, octubre 4 de 1907.

César A. E. del Río.—Esteban Santa María.—Felipe Fernández.

### PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO PARA 1908

Ingresos	
1.—Contribución de predios rústicos. . . . .	Lp. 1,330.296
2.—Contribución de predios urbanos. . . . .	139.8.29
3.—Contribución eclesiástica . . . . .	445.1.60
4.—Contribución industrial. . . . .	457.1.22
5.—Multas judiciales	1.2.00
6.—Impuesto del 2 y 4 por ciento sobre herencias, donaciones y legados á parientes transversales ó á extraños. . . . .	51.5.21
7.—Puente de Pampas. . . . .	31.8.95
8.—Por aumento probable en la nueva actuación de matrículas. . . . .	450.0.00
9.—Liquidación del presupuesto de 1905	70.0.00
	<hr/>
	Lp. 2,977.0.23

#### Egresos

##### Capítulo I

#### Servicio administrativo

##### Personal

1.—Para un secretario. . . . .	Lp. 36.0.00
2.—Para un amanuense de la secretaría. . . . .	24.0.00
3.—Para un portero. . . . .	9.6.00
4.—Para un tesorero. . . . .	84.0.00
5.—Para un oficial archivero. . . . .	30.0.00
6.—Para un portapliegos de la tesorería. . . . .	9.6.00
7.—Para un perito tasador de bienes afectos á derechos de alcabala. . . . .	12.0.00

##### Material

8.—Para gastos de escritorio, compra de libros y corres-	
--	--

pondencia postal y telegráfica de la secretaría. . . . .	12.0.00
9.—Para gastos de escritorio de la tesorería. . . . .	7.2.00
10.—Para compra de libros y remisión de la cuenta al Tribunal Mayor. . . . .	6.0.00
11.—Para impresión de recibos y lleno de éstos . . . . .	14.0.00
12.—Para quiebras y pérdidas por contribuciones. . . . .	6.0.00
13.—Para publicaciones é impresiones de la Junta. . . . .	4.0.00
14.—Para gastos de recaudación al 7 por ciento. . . . .	208.1.92
15.—Para gastos de actuación de matrículas. . . . .	104.7.50
16.—Para gastos judiciales. . . . .	2.0.00
17.—Para arrendamiento de las oficinas de la Junta. . . . .	17.0.00
	<hr/>
	Lp. 586.3.42

#### Capítulo II

##### Instrucción

18.—Para el 30 por ciento para el fondo de instrucción de conformidad con la ley No. 162. . . . .	785.2.54
---	----------

#### Capítulo III

##### Beneficencia

19.—Para el hospital de San Juan de Dios	300.0.00
20.—Para un médico titular del cercado	120.0.00
21.—Para un médico titular de Huanta y La Mar. . . . .	240.0.00
22.—Para un médico titular de Lucanas	144.0.00
23.—Para un médico titular de Parinacochas. . . . .	144.0.00
24.—Para combatir epidemias. . . . .	30.0.00
25.—Para el sostenimiento de un insano en el Manicomio de Lima. . . . .	24.0.00

---

Lp. 1,002.0.00

---

**Capítulo IV  
Obras públicas**

26.—Para el empleo y reparación del puente de Pampas. Lp.	30.0.00
27.—Para un empleado de la barraca del hospicio. . . . .	36.0.00
28.—Para puentes y caminos de las seis provincias del departamento, á Lp. 60 cada una, cantidades que se entregarán á los respectivos concejos provinciales. . . . .	360.0.00
29.—Para asegurar los muros de la alameda. . . . .	120.0.00
	<hr/>
	546.0.00

**Capítulo V  
Imprevistos**

20.—Para los de este género. . . . .	57.4.27
	<hr/>
	2,977.0.23

Balance

Ingresos. . . . . Lp.	2,977.0.23
Egresos. . . . .	2,977.0.23

Lima, octubre 4 de 1907.

**César A. E. del Río.—Esteban Santa María.—Felipe Fernández.**

El señor **Presidente**.—Está en debate el pliego de ingresos.

—Fué aprobado.

El señor **Presidente**.—Está en debate el pliego de egresos.

—También se aprobó sin observación.

**300 libras de subvención al hospital de "San Juan de Dios", de Huancavelica.**

El señor **Secretario** leyó:

Lima, 24 de octubre de 1906.

Excmo señor **Presidente** de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por el H. Senado, me es honroso enviar á VE., en copia, el proyecto de ley que manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de 300 libras anuales, para el sostenimiento del hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Huancavelica; el cual ha sido aprobado por la H. Cámara de Diputados, en conformidad con los adjuntos dictámenes de las comisiones de Beneficencia y Principal de Presupuesto.

Dios guarde á VE.

Juan Pardo.

El diputado que suscribe, tiene la honra de proponer á la Cámara de Diputados el siguiente proyecto de ley:

El Congreso, etc.

Considerando:

1o.—Que las sociedades de beneficencia deben merecer la preferente atención del gobierno;

2o.—Que el hospital de San Juan de Dios de Huancavelica, percibe para atender á sus servidores una renta tan exigua que no alcanza á cubrir ni sus más premiosas necesidades;

3o.—Que tal situación proviene de la enajenación de sus propiedades raíces, hecha por atender con su valor á la defensa nacional, en la época de la guerra con Chile; y de haberse redimido otras de carácter censítico, cuyos intereses aun quedaron por cubrirse;

4o.—Que muchos hospitales de la República gozan de algún beneficio especial, ó tienen como los de la provincias de Tarma y de Jauja, una subvención de trescientas libras anuales, lo que no sucede con el de Huancavelica, cuya condición se hace necesario remediar:

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Consígnese en el Presupuesto General de la República la suma de trescientas libras anuales para el sostenimiento del hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Huancavelica.

Artículo 2o.—La subvención á que se refiere el artículo anterior se aplicará á la partida No. 7042 del Presupuesto General.

Comuníquese, etc.

Lima, 18 de octubre de 1905.

Antonio Larrauri.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 24 de octubre de 1906.

Rúbrica de S. E.

Arenas.

Comisión de Beneficencia de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El artículo 1o. del proyecto de ley del H. señor Larrauri dispone que se consigne en el Presupuesto General de la República la suma de trescientas libras anuales para el sostenimiento del hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Huancavelica; y el artículo 2o. del mismo manda aplicar dicha suma á la

partida No. 7042 del mencionado presupuesto.

De los informes que la comisión ha obtenido y de los fundamentos del proyecto de ley en referencia, resulta que el hospital de que se trata no cuenta con rentas suficientes, ni siquiera para atender á sus más premiosas necesidades, y que, por consiguiente, no le es posible ejercitar su acción bienhechora en la proporción que sería de desear.

La comisión, considerando que es deber del Estado fomentar esta clase de instituciones que prestan verdaderos servicios á la humanidad desvalida, se pronuncia en favor del proyecto de ley en dictamen, tanto más cuanto que varios establecimientos de este género gozan de subvenciones especiales.

En tal virtud, os propone que le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 23 de octubre de 1905.

A. Luna y Llamas.—O. Santa Gadea.—Amadeo Gadea.—M. B. Gallirgos.

Es copia.

Lima, 24 de de octubre de 1906.

Arenas.

Comisión Principal de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

El H. diputado por Huancavelica, señor Larrauri, ha presentado á vuestra consideración un proyecto de ley, pidiendo se consigne en el Presupuesto General de la República, una partida de 300 libras anuales para satisfacer las necesidades del hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Huancavelica.

El fin humanitario á que dicho proyecto se refiere; la circunstancia de haberse reducido las rentas del citado hospital á una suma extremadamente pequeña, á causa de la enagenación de sus bienes, con el fin patriótico de cooperar con su valor á la defensa nacional, en la época de la guerra con Chile, lo que obliga al Gobierno á atender, en parte siquiera á tan justa indemnización; y la consideración de que gozando otros hospitales de la república de iguales ó mayores beneficios que los solicitados por el de Huancavelica, no habría razón en que se le dejase excluido, fuera de que en el presupuesto general se asigna una cantidad relativamente suficiente para atender á las

beneficencias pobres de la República, entre las cuales figura la de Huancavelica; hacen que vuestra Comisión opine porque le prestéis vuestra aprobación, disponiendo que al hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Huancavelica se le auxilie con una subvención de 300 libras anuales, con aplicación á la partida 7042 del Presupuesto general.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de octubre de 1906.

M. B. Pérez.—L. Echeandia.—Antonio Larrauri.

Es copia.

Lima, 24 de octubre de 1906.

Arenas

Comisión de Beneficencia de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

Pasado á estudio de vuestra Comisión el proyecto venido en revisión de la Cámara Colegisladora, consignando en el presupuesto general de la República la suma de 300 libras anuales para el sostenimiento del hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Huancavelica, creyó necesario conocer la opinión del señor Ministro del Ramo sobre el particular y al efecto se le dirigió una nota pidiéndole que informara en el proyecto, informe que ha sido absuelto favorablemente en los términos que aparecen del oficio que se adjunta en el expediente.

Existe una partida en el Presupuesto general para subvencionar á las beneficencias pobres, y si ella no fuera reducida como lo es, vuestra comisión sería de parecer que se aprobara el proyecto con cargo á esa partida. El proyecto, materia de este dictamen, no sólo va á llenar una necesidad de la más grande urgencia, sino que viene á corroborar lo que el legislador ya ha sancionado, es decir, que el Ejecutivo atiende con una suma á todas aquellas beneficencias que por la exiguidad de sus rentas se hallan en la condición de no poder atender á un servicio tan importante y humanitario como es el sostenimiento de hospitales donde encuentran alivio los desvalidos.

Las consideraciones que se alegan tanto en el proyecto, como en los informes emitidos por la Comisión de la Cámara de Diputados y por la Dirección del ramo del Minis-

terio de Fomento, revelan á vuestra comisión á manifestar más razones en apoyo de él y se concreta á pedir su aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 19 de setiembre de 1907.

**Falconí—J. A. Valencia Pacheco**  
—**Mariano Carrillo**

Comisión Auxiliar de Presupuesto  
Señor:

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha examinado el proyecto venido en revisión, por el que se dispone una subvención anual de Lp 300 para el sostenimiento del hospital de S. Juan de Dios de la ciudad de Huancavelica, y encuentra que está suficientemente justificada por las razones alegadas en el mismo proyecto y por las comisiones que han dictaminado para su aprobación en la II. Cámara de Diputados.

El hospital mencionado, destinado á prestar importantísimos servicios á las personas menesterosas de aquella región, que, como todas las de la sierra, se despueblan por falta de oportuna asistencia médica, no puede realizar tan grande beneficio por falta de recursos; y siendo un bien nacional fomentar el incremento de la población se hace necesario y conveniente la aprobación de tal proyecto.

Basta la condición de pobreza de la beneficencia pública de Huancavelica para que el estado la auxilie, en el deber que le corresponde de atender á la satisfacción de las necesidades públicas, con tanta mayor razón, que en el presente caso se invoca un título muy particular y que en cierto modo importa la recompensa obligada al desprendimiento y nobleza de aquella institución, que en momentos aflictivos de la patria acudió con su modesto óbolo, vendiendo para ello sus bienes.

Por tales motivos, vuestra Comisión es de parecer que prestéis vuestra aprobación al proyecto á que se contrae este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 4 de octubre de 1907.

**Esteban Santa María.—Felipe Fernández.—César A. del Río.**

El señor **Presidente**.—Está en debate los dictámenes de las comisiones del Senado, que se hallan conformes con el proyecto venido en revisión.

El señor **Capelo**.—Excmo señor:

Entrar, por ahora, en el debate del proyecto mismo es inútil, porque veo que este es un mal que no tiene cura, pero deseo que el cuarto considerando se suprima, pues no es correcto decir que por cuanto el hospital de Jauja tiene subvención, también debe dársele al de Huancavelica, porque después se alegrará también que, por cuanto esos hospitales tienen subvención debe dárselos á todos los de la República.

El señor **Presidente**.—La comisión de Redacción tomará en cuenta esas indicaciones.

El señor del **Río**.—Desearía que el señor Secretario leyera el dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

—Se leyó nuevamente.

El señor **Presidente**.—Si ningún otro señor hace uso de la palabra, se dará el punto por discutido.

—Dado por discutido, se procedió á votar, resultando aprobados los dictámenes y por consiguiente el proyecto.

El señor **Capelo**.—Queda aprobado el considerando?

El señor **Presidente**.—No, honorable señor, la Comisión de Redacción acostumbra suprimir los considerados. Sólo se ha aprobado la parte resolutive.

**Aumento de haber al oficial de numeración y manifiestos de la aduana de Iquitos.**

El señor **Secretario** leyó:

Lima, 25 de setiembre de 1907.

Excmo. señor **Presidente** de la H. Cámara de Senadores.

La Cámara de Diputados ha aprobado de conformidad con el adjunto dictamen de su Comisión Principal de Presupuesto, el proyecto que me es honroso poner á disposición de V. E. para que sea revisado por el honorable Senado, por el cual se aumenta á Lp. 25, mensuales el haber del oficial de numeración y manifiestos de la aduana de Iquitos.

Dios guarde á V. E.

**M. Manzanilla.**

El Congreso, etc.

Considerando:

Que es sumamente exiguo el haber de que disfruta el oficial de numeración y manifiestos de la aduana de Iquitos, atendida la responsabilidad é importancia de su funciones y la carestía de la vida en ese lugar;

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**—El haber mensual del oficial de numeración y manifiestos de la aduana de Iquitos será de Lp. 25.

Dada, etc.

Lima, 18 de setiembre de 1907.

**Francisco de P. Secada—Juan de D. Rivero.**

Comisión Principal de Presupuesto de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto presentado por los honorables señores Secada y Rivero, proponiendo que el haber mensual del Oficial de Numeración y Manifiestos de la Aduana de Iquitos sea de Lp. 25.

La partida número 5351A dota á ese empleo con el haber mensual de Lp. 15, que indudablemente es sumamente exiguo no sólo por la importancia y responsabilidad del puesto, sino también por la carestía de la vida en Iquitos, que hace materialmente imposible, que quien desempeñe ese empleo pueda atender á sus más indispensables necesidades, con un sueldo tan reducido.

Hay también una consideración muy atendible y que justifica el proyecto, y es la que de ese empleo está en otras aduanas divididas en dos: un Oficial de Numeración y otro de Manifiestos, con sueldos que unidos dan mayor renta que la consignada para el de Iquitos, q' desempeña ambos puestos.

Si esto es así y las labores que ese empleado tiene á su cargo son dobles y por lo tanto recargadas y se considera lo caro que la vida es en Iquitos, justo es que disfrute de una renta que esté en relación con esas labores y que le dé, á la vez, los medios de poder atender á su fácil existencia.

Por estos motivos vuestra Comisión encuentra justificado el proyecto y concluye opinando que la honorable Cámara le preste su aprobación.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 20 de 1907.

**Manuel B Pérez—P. E. Dancuart.—A. F. León.—E. L. Ramírez.**

Comisión Principal de Presupuesto

Señor:

Previo dictamen de su Comisión

Principal de Presupuesto, la honorable Cámara de Diputados, ha aprobado el proyecto por el cual se eleva á 25 libras mensuales el haber del Oficial de Numeración y Manifiestos de la Aduana de Iquitos.

Estando justificado el aumento propuesto, al empleado en referencia, tanto por la carestía de la vida en Iquitos, como por la duplicidad de las labores que aquel tiene que realizar como Oficial de Numeración y de la Sección de Manifiestos que en todas las Aduanas son servidas por dos empleados; vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto venido en revisión.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 2 de octubre de 1907.

**Firmado.—J. I. Elguera.—E. Coronel Zegarra.—Ricardo Salcedo.**

El señor **Presidente.**—Está en debate el dictamen de la Comisión del Senado, que se halla conforme con el proyecto.

Sin observación fué aprobado.

**Exoneración de derechos de aduana al instrumental para una banda de músicos, adquirido por el Concejo Provincial de Canchis.**

El señor **Secretario** leyó:

Lima, 23 de agosto de 1907.

Excmo. señor **Presidente** de la honorable Cámara de Senadores.

En sustitución al adjunto proyecto del honorable señor **Angel Ugarte**, la honorable Cámara de Diputados ha aprobado, el propuesto por la Comisión Auxiliar de Hacienda en el dictamen, que en copia remito, á V. E. para su revisión por el honorable Senado, en virtud del cual se exonera del pago de derechos de Aduana, hasta la suma de Lp. 40, para el instrumental para la banda de música, adquirido por el Concejo Provincial de Canchis.

Dios guarde á V. E.

**Juan Pardo.**

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

**Artículo único.**—Exonérase del pago de derechos de aduana al instrumental de banda de música adquirido por el Concejo Provincial de Canchis.

Comuníquese, etc.

Lima, 15 de agosto de 1907.

**Firmado.—Angel Ugarte.**

Comisión Auxiliar de Hacienda de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

El honorable señor Angel Ugarte presenta á la consideración de V. E. el proyecto de ley adjunto, por el que se exonera del pago de derechos de importación al instrumental de banda de música adquirido por el Concejo Provincial de Canchis.

Como se trata de favorecer una iniciativa municipal con fines simplemente recreativos, la Comisión cree que debe accederse á la liberación de derechos propuesta; más como ésta no puede ser materia de ley, sino sólo de una resolución legislativa, y como tampoco se ha fijado el monto hasta el cual debe accederse la liberación, es preciso señalar una cantidad exacta, calculada á razón del 40 por ciento que pagan por derechos los instrumentos de música, sobre un total de S/. 1,000 que á lo más puede costar el referido instrumental.

En esta virtud, vuestra Comisión os propone que aprobéis el siguiente proyecto de resolución legislativa, en sustitución del primitivo proyecto de ley:

“El Congreso ha resuelto, que por la aduana de Mollendo se despache libre de derechos fiscales, hasta por la suma de Lp. 40, el instrumental para la banda de música, adquirido por el Concejo Provincial de Canchis.

Lo comunicamos, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 17 de agosto de 1907.

**P. Emilio Dancuart —V. Maurtua. —Eduardo Reusche.— Benjamín de la Torre.**

#### Comisión Auxiliar de Hacienda

Señor:

La Comisión Auxiliar de Hacienda de la Cámara Colegisladora, al conocer el proyecto del honorable Diputado señor Angel Ugarte, por el que se exonera del pago de derechos al instrumental importado para el servicio de la banda de músicos que ha establecido el Municipio de la provincia de Canchis, ha formulado un nuevo proyecto en el sentido de que la indicada exoneración, sea sólo hasta la suma de 40 libras, proyecto que una vez aprobado por esa Cámara ha venido en revisión al Senado.

Como el Congreso en casos análogos ha concedido la liberación de derechos de los artículos que contribuyen al adelanto de las poblaciones vuestra Comisión siguiendo el precedente os pide que aprobéis el proyecto de que trata este dictamen.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, setiembre 6 de 1907.

**C. A. Calderón.—Juan C. Peralta.—J. Antonio Trelles.**

El señor **Presidente.**—Está en debate este dictamen.

Sometido al voto fué aprobado, sin discusión.

#### Exoneración de derechos de aduana á los materiales para la construcción del hospital de Piura.

El señor **Secretario** leyó:

Lima, 20 de octubre de 1906.

Excmo. señor **Presidente** de la honorable Cámara de Senadores.

La honorable Cámara de Diputados de conformidad con el adjunto dictamen de su Comisión Auxiliar de Hacienda, ha aprobado el proyecto, que me es honroso enviar á V. E., para que sea revisado por el honorable Senado, por el cual se exonera de derechos de importación los materiales que en él se especifican destinados á la construcción del hospital de la ciudad de Piura.

Dios guarde á V. E.

**Juan Pardo.**

Diputado por Piura.

El Diputado que suscribe, teniendo en consideración la importancia de la obra del hospital que actualmente se está construyendo en la ciudad de Piura;

Que la institución encargada de llevarla á cabo, carece de la renta necesaria para pagar los derechos de importación de los materiales indispensables para efectuarla;

Propone á la consideración de la honorable Cámara el siguiente proyecto de resolución legislativa;

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto exonerar el pago de derechos de importación á los siguientes materiales que, por la aduana de Paita, deben introducirse con destino á la construcción

el hospital de la ciudad de Piura;  
69,000 kilos fierro galvanizado para techos.

1,159 kilos de pintura.

1,380 id. tornillos de fierro galvanizado.

460 id. clavos de alambre.

2 molinos de viento y 3,000 pies de cañería de fierro.

Lo comunicamos, etc.

Lima, 10 de octubre de 1906.

(Firmado.)—L. Echeandía.

Comisión Auxiliar de Hacienda de la honorable Cámara de Diputados.

Señor:

Teniendo el proyecto de resolución legislativa sometido á la consideración de V. E. por el honorable señor Echeandía, á favorecer la obra de construcción del hospital de Piura, por medio de la exoneración del pago de derechos de importación para varios artículos que se van á introducir por la Aduana de Paizte con el indicado objeto, por carecer la Beneficencia del lugar de los recursos necesarios para hacer ese desembolso, y, tratándose de una obra benéfica que se halla bajo el control de esa institución pública; parece que no hay inconveniente en conceder la exoneración propuesta, como ha sucedido en casos análogos; pero siempre fijando prudencialmente el límite hasta donde debe llegar la concesión.

En esta virtud, vuestra Comisión os propone que aprobéis el proyecto de resolución en referencia, adicionándolo en el sentido de que el monto de la exoneración no pasará de doscientas cincuenta libras.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 16 de octubre de 1907.

(Firmado.)—V. Maúrtua.—Carlos Roe.—Elov Castro.

Comisión Auxiliar de Hacienda.

Señor:

Ha pasado á estudio de vuestra Comisión el proyecto de resolución legislativa aprobada por la honorable Cámara de Diputados, por la que exoneran de los derechos á la obra de construcción del hospital de Piura cuya relación se especifica en el proyecto en referencia.

Tratándose de obra de reconocida utilidad pública, no hay inconveniente, á juicio de vuestra Comisión, para que se acuerde como en otros

casos de igual naturaleza, la liberación solicitada con la adición introducida por la honorable Cámara de Diputados, esto es, fijando el límite de dicha exoneración en la suma de doscientas cincuenta libras.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 10 de setiembre de 1907.

(Firmado.)—J. A. Trelles.—Juan C. Peralta.—C. A. Calderón.

Puesto por S. E. en debate, el anterior dictamen, fué aprobado sin observación.

Exoneración de derechos de aduana á una pila para el pueblo de Sayán.

El señor Secretario leyó:

H. Cámara de Diputados.

Lima, 3 de setiembre de 1907.

Excmo. señor Presidente de la honorable Cámara de Senadores, Número 86.

Para su revisión por el honorable Senado me es honroso enviar á V. E., en copia, el proyecto que exonera del pago de derechos de importación, hasta la suma de treinta libras, la pila adquirida por los vecinos de Sayán, para el ornato de la plaza principal de ese pueblo, el cual ha sido aprobado por la honorable Cámara de Diputados, en conformidad con el adjunto dictamen de la Comisión Auxiliar de Hacienda.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

El Congreso, etc.

Considerando

Que los vecinos del pueblo de Sayán han adquirido una pila de fierro, por suscripción popular para el ornato de su plaza principal.

Que habiéndose invertido en esa compra la totalidad de los fondos erogados no se encuentran los referidos vecinos en condiciones de abonar los respectivos derechos de importación;

Ha resuelto:

Exonéransen del pago de derechos de importación hasta la suma de treinta libras peruanas, la pila adquirida por los vecinos de Sayán, para el ornato de la plaza principal de ese pueblo.

Lo comunicamos, etc.

Lima, 26 de agosto de 1907.

(Firmado.)—F. Changanaqui

Es copia del proyecto aprobado por la honorable Cámara de Diputados.

Lima, 3 de setiembre de 1907.

Rúbrica de S. E.

(Firmado).—Ugarte

Comisión Auxiliar de Hacienda de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Habiendo adquirido los vecinos del pueblo de Sayán de la provincia de Chancay, por suscripción popular, una pila de fierro, para el ornato de su plaza principal, carecen de fondos para abonar los respectivos derechos de importación, por haber empleado la totalidad de la erogación en la compra de la mencionada pila.

Esta circunstancia ha determinado al H. Changanquí á someter á la consideración de V. E. el adjunto proyecto de resolución legislativa, por el que se exonera á dicha pila del pago de derechos de aduana, hasta la suma de Lp. 30.

Vuestra Comisión encuentra justificado el referido proyecto, por tratarse de una obra de simple ornato, adquirida á expensas de la acción popular, y en esa virtud, os pide le prestéis vuestra aprobación.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 27 de agosto de 1907.

P. Emilio Dancuart.—Roberto E. Leguía.—V. Maúrtua.—Eduardo Reusche.

Es copia

Lima, 3 de setiembre de 1907.

Ugarte.

Comisión Auxiliar de Hacienda de la H. Cámara de Senadores.

Señor:

El H. diputado por Chancay, ha presentado un proyecto de ley, exonerando de derechos de importación hasta la suma de Lp. 30.000, á la pila adquirida por los vecinos de Sayán, para el ornato de la plaza principal de ese pueblo.

Aprobado el proyecto por la H. Cámara de Diputados, ha pasado para su revisión á esta H. Cámara, y vuestra Comisión Auxiliar de Hacienda teniendo en cuenta, que el artículo cuya liberación se solicita, está destinado al servicio público, no halla inconveniente en que acordéis con la limitación de Lp. 30 la liberación proyectada.

Dése cuenta.—Sala de la Comisión.

Lima, 26 de setiembre de 1907.

C. A. Calderón.—Juan C. Peralta J. Antonio Trelles.

El señor Presidente.—Está en debate este dictamen.

Sin observación fué aprobado.

Traslación de la capital del distrito de Pararín, al pueblo de Llacllin.

El Congreso, etc.

Considerando:

Que el pueblo de Pararín, del cercado de Huaraz no reúne condiciones para ser capital del distrito;

Artículo único.—Trasládese la capital del distrito de Pararín al pueblo de Llacllin.

Comuníquese, etc.

Lima, 7 de setiembre de 1907.

César A. E. del Río.

Traslación de la capital del distrito de Pararín al pueblo de Llacllin.

Comisión de Demarcación Territorial.

Señor:

El senador por Ancachs señor del Río, propone la traslación de la capital del distrito de Pararín, que lo es el pueblo de su nombre, al pueblo de Llacllin, por cuanto la actual capital no reúne condiciones para serlo.

El distrito de Pararín, creado á raíz de la proclamación de la independencia, cuando aun no se conocían en manera alguna las condiciones de los pueblos, ha permanecido desde su creación, en un verdadero *statutu quo* que sin haber avanzado un sólo paso en la senda del progreso.

Este estado de atrazo en que se encuentra el pueblo de Pararín, debido indudablemente á la circunstancia de hallarse situado no sólo á un extremo del distrito sino principalmente á gran distancia del camino real que desde Huaraz se dirige por la quebrada de Pativilca á la costa no alcanza al pueblo de Llacllin, en el que con motivo de estar situado en el mismo camino á que acaba de referirse vuestra Comisión es el centro no sólo del distrito de Pararín, sino también del comercio y del tráfico obligado y continuo que existe entre la costa y la sierra.

Por lo demás, aun cuando en el censo de 1876, se da al pueblo de Pa-

rarán 439 habitantes y al de Llac-lín 378, en el día se ha reducido á la mitad la población de aquel, habiendo aumentado en igual proporción la de éste, por las causales indicadas.

Por las ligeras consideraciones, que quedan expuestas, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto de ley á que se refiere es dictamen.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 30 de setiembre de 1907.

Carlos Ferreyros.— Fernando Seminario.—J. A. Valencia Pacheco.

Puesto este dictamen en debate, fué aprobado sin observación alguna.

**Pro. 300 para la reconstrucción del local de la Compañía de bomberos "Salvadora Lima No. 1."**

El señor Secretario leyó:

H. Cámara de Diputados.

Lima, 25 de octubre de 1906.

Excmo. señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

En conformidad con los adjuntos dictámenes de las comisiones de Gobierno y Auxiliar de Presupuesto, la H. Cámara de Diputados ha aprobado el proyecto de ley que, en copia, remito á V. E. para su revisión por el H. Senado, por el que se manda consignar en el Presupuesto Departamental de Lima, por una sola vez la suma de trescientas libras, para la reconstrucción del local de la Compañía Nacional de Bomberos "Salvadora Lima No. 1", establecida en esta capital.

Dios guarde á V. E.

Juan Pardo.

Los Diputados que suscriben teniendo en consideración que la Compañía Nacional de Bomberos "Salvadora Lima No. 1" por la noble misión que desempeña y los importantes servicios que presta á la Nación, es acreedora á la protección de los poderes públicos, á fin de que esta institución pueda llevar á cabo los nobles propósitos que la animan, tienen el honor de proponer el siguiente proyecto de resolución:

Lima, etc.

Excmo. señor:

El Congreso ha resuelto consignar en el Presupuesto Departamental de Lima, por una sola vez, la suma de trescientas libras, para contribuir á la reconstrucción del local de la

Compañía Nacional de Bomberos "Salvadora Lima No. 1", establecida en esta capital.

Lo comunicamos á V. E., etc.

Dios guarde á V. E.

Lima, 23 de agosto de 1906.

J. M. Manzanilla.—G. Schreiber.

Es copia del proyecto aprobada por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 25 de octubre de 1906.

León

Comisión de Gobierno de la H. Cámara de Diputados

Señor:

Los HH. SS. Manzanilla y Schreiber proponen á la consideración de la H. Cámara, el proyecto de resolución legislativa que vota en el presupuesto Departamental de Lima, por una sola vez, la suma de trescientas libras, para la reconstrucción del local de la Compañía Nacional de Bomberos "Salvadora Lima No. 1" establecida en esta capital.

Muy plausible y muy oportuna encuentra vuestra Comisión la iniciativa de los autores del proyecto, porque tiende á fomentar y proteger una institución que persigue los más humanitarios y desinteresados fines.

Todos saben que entre nosotros las compañías de bomberos se componen únicamente de voluntarios, que prestan sus servicios guiados tan sólo por sus sentimientos altruistas, que los llevan en muchos casos hasta ofrendar su vida en bien de los demás; así como que esas instituciones subsisten sólo merced al entusiasta esfuerzo de sus miembros, que se ven en la necesidad de arbitrase fondos y contribuir con su dinero para la adquisición y conservación de su costoso material.

Ahora bien: el cuartel en que funciona la "Salvadora Lima", se encuentra en la actualidad, sumamente deteriorado y necesita una urgente reparación; pero los fondos con que cuenta aquella son tan escasos, que no puede llevarla á cabo por sí misma; y en esta dificultad se impone como un deber la protección de los poderes públicos.

Nada más justo, pues, que acudir en su favor, acordándole una suma equitativa con que pueda realizar esa obra, que será de provechosa utilidad no sólo para la compañía in-

ficada, sino para la ciudad toda, que aprovecha de sus benéficos servicios.

En tal virtud, la Comisión es de sentir que prestéis vuestra aprobación al proyecto en referencia.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 5 de octubre de 1906.

A. E. Bedoya.—P. M. Ureña.—J. Leonidas Samanez.—Eulogio Ugarte.

Es copia.

Lima, 25 de octubre de 1906.

León.

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Diputados.

Señor

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto de resolución presentado por los HH. SS. Manzanilla y Schreiber para que se consigne en el Presupuesto Departamental de Lima, por una sola vez, la suma de trescientas libras, destinadas á contribuir á la reconstrucción del local de la Compañía Nacional de Bomberos "Salvadora Lima No. 1", establecida en esta capital.

Es un deber de los poderes públicos proteger y fomentar las instituciones eminentemente humanitarias y que, como la Compañía de Bomberos "Salvadora Lima No. 1" no cuenta con otro auxilio que el generoso esfuerzo de sus miembros.

En mérito de estas razones y de las señaladas en el dictamen de la Comisión de Gobierno, que se reproducen, vuestra Comisión es de sentir que aprobéis el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.— Sala de la Comisión.

Lima, 8 de octubre de 1906.

Emilio Hondermar.—F. Equilata.

Es copia.

Lima, 25 de octubre de 1906.

León.

Comisión Auxiliar de Presupuesto de la H. Cámara de Senadores.

Vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto ha estudiado el proyecto venido en revisión de la H. Cámara de Diputados votando por una sola vez en el Presupuesto departamental de Lima, la cantidad de Lp. 300 para la reconstrucción del local de la Compañía Salvadora Lima No. 1, establecida en esta capital.

El estado de deterioro del indica

do local la falta de fondos de la dicha compañía para dejar terminada la refección emprendida y los servicios que presta al vecindario, son motivos suficientes para aprobar el proyecto de ley venido en revisión y á que se refiere este dictamen.

Por estas ligeras consideraciones, vuestra Comisión Auxiliar de Presupuesto os propone la siguiente conclusión.

Que mandéis consignar en el Presupuesto departamental de Lima de 1908 la cantidad de Lp. 300 para la refección del local de la bomba Salvadora Lima No. 1.

Salvo mejor parecer.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima 23 de agosto de 1907.

César A. E. del Río.—Esteban Santa María.—Felipe Fernández.

El señor Presidente.—Está en debate este dictamen.

Sin discusión fué aprobado.

Elevación al pueblo de Colquemarca á la categoría de villa.

El señor Secretario leyó en Cámara de Diputados.

Lima, 3 de octubre de 1906.

Excmo señor Presidente de la H. Cámara de Senadores.

Para su revisión por esa H. Cámara tengo el honor de enviar á VE. copia del proyecto de ley que, de conformidad con las conclusiones del adjunto dictamen de la Comisión de Demarcación Territorial ha sido aprobado por la Cámara de Diputados, elevando á la categoría de villa el pueblo de Colquemarca capital del segundo distrito de la provincia de Chumbivilcas del departamento del Cuzco.

Dios guarde á VE.

Nicanor Alvarez Calatrón.

El diputado que suscribe, presenta el siguiente proyecto de ley.

El Congreso, etc.

Considerando

Que el pueblo de Colquemarca, capital del segundo distrito de la provincia de Chumbivilcas por sus condiciones de desarrollo comercial é industrial y por el incremento de su población, merece ser elevado á la categoría superior que le corresponde.

Ha dado la ley siguientes

Artículo único.—Elévase á villa el pueblo de Colquemarca capital del segundo distrito de la provincia de Chumbivilcas.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la H. Cámara de Diputados.

Lima, 3 de octubre de 1903.

Montesinos.

Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara de Diputados.

Señor:

Ha pasado á dictamen de vuestra Comisión de Demarcación Territorial el proyecto de ley presentado por el H. señor Aguirre Peña, elevando á villa el pueblo de Colquemarca capital del segundo distrito de la provincia de Chumbivilcas.

La Comisión en vista de los datos que se han suministrado juzga de imperiosa necesidad estimular á los pueblos que con sus propios esfuerzos contribuyan al engrandecimiento nacional, elevándoos á un rango superior.

En tal virtud, os propone: que aprobéis el proyecto materia de este dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 22 de agosto de 1902.

I. de Piérola.—C. R. Montoya—  
T. Menacho.—Luis A. Carrillo.—  
Liborio Cáceres.

Cámara de Senadores.

Comisión de Demarcación Territorial.

Señor:

Ha venido en revisión de la H. Cámara de Diputados el proyecto de ley elevando á la categoría de villa el pueblo de Colquemarca, capital del segundo distrito de la provincia de Chumbivilcas.

Vuestra Comisión, abundando en las razones expuestas por la Comisión de Demarcación Territorial de la H. Cámara Colegisladora es de sentir que aprobéis el proyecto materia del presente dictamen.

Dése cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, octubre 6 de 1903.

José Manuel García.—Tomás Rojas.—J. M. Ramos Ocampo.

El señor Presidente.—Está en debate el dictamen de la Comisión de

Demarcación Territorial del Senado, que se halla conforme con el proyecto venido en revisión.

No habiéndose hecho observación alguna, se procedió á votar y resultó aprobado.

El señor Presidente.—En la sesión de mañana se pondrá en discusión el proyecto del Ejecutivo sobre reorganización de las gendarmerías. Y levantó la sesión.

Eran las 6 y 15 p. m.

Por la redacción.

C. G. Castro y Oyanguren

49a. Sesión del martes 8 de octubre de 1907

Presidencia del H. Sr. Dr. Barrios

Abierta la sesión, con asistencia de los honorables señores Senadores: Ruiz, Aspillaga, Bezada, Capello, Carrillo, Coronel Zegarra, Elguera, Echeopar, Ego-Aguirre, Fernández, Ferreiros, Flores, García, Ganoza, Irigoyen, León, Loredó, Lorena, Luna, Menéndez, Molina, Moscoso Melgar, Orihuela, Peralta, Prado y Ugarteche, Puente, Quezada, Reinoso, Revoredo, del Río, Ríos, Riva Agüero, Rivera, Rojas, Santa María, Salcedo, Samanez, Seminario, Solar, Sosa, Trelles, Valencia Pacheco, Ward M. A., Ward J. F., Matto y Castro Iglesias, Secretarios, se leyó el acta de la anterior y fué aprobada.

Se dió cuenta y se tramitó el siguiente despacho:

#### OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia, comunicando q' ha pedido informe: á la Corte de La Libertad en el proyecto que crea la plaza de escribano adscrito al juzgado de primera instancia de la provincia de Otuzco.

A la Corte de Arequipa, en el proyecto que crea la plaza de amanuense para el agente fiscal de esa ciudad.

A la Corte de La Libertad en el proyecto que crea la plaza de escribano del crimen en la provincia de Cajatambo.

A la Comisión que pidió el informe.

Al instituto histórico del Perú acerca del estado en que se encuentra la publicación de la obra "Autores peruanos."

Con conocimiento del H. señor del Río, á sus antecedentes.